

# La Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo en el Sector Bancario

# CEDIP

Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones  
Parlamentarias de la Cámara de Diputados.

Presentado por Ramón García Gibson  
Director General de García Gibson Consultores S.C.

Febrero 2011

# Definiciones



## Lavado de Dinero

Proceso en que la fuente ilícita de recursos obtenidos de una actividad criminal es ocultado para esconder el vínculo entre los fondos y la actividad criminal original.

## Financiamiento al Terrorismo

Provisión o recolección de fondos con la intención de que se utilicen, a sabiendas de que serán utilizados, para cometer cualquier acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves con el fin de intimidar a una población o personas a un gobierno u organización internacional.

# Diferencia entre Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo



**S**on de naturaleza distinta (origen de los recursos). En el tema de las organizaciones sin fines de lucro, a diferencia del lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo no necesariamente proviene de una actividad ilícita.

**E**xisten diferencias importantes que pueden hacer que los sistemas de detección que se utilizan para lavado de dinero no funcionen de la misma forma para la prevención del financiamiento al terrorismo.

# Problemática actual del lavado de dinero



**A**lgunas fuentes refieren que entre 25 y 40 mil millones de dólares son el producto de las ganancias anuales que obtiene el narcotráfico como consecuencia de sus actividades ilícitas (contrabando de dólares efectivo).

**D**e ese monto parte es lavado en el país en cualquiera de sus tres etapas.

# Problemática actual del lavado de dinero





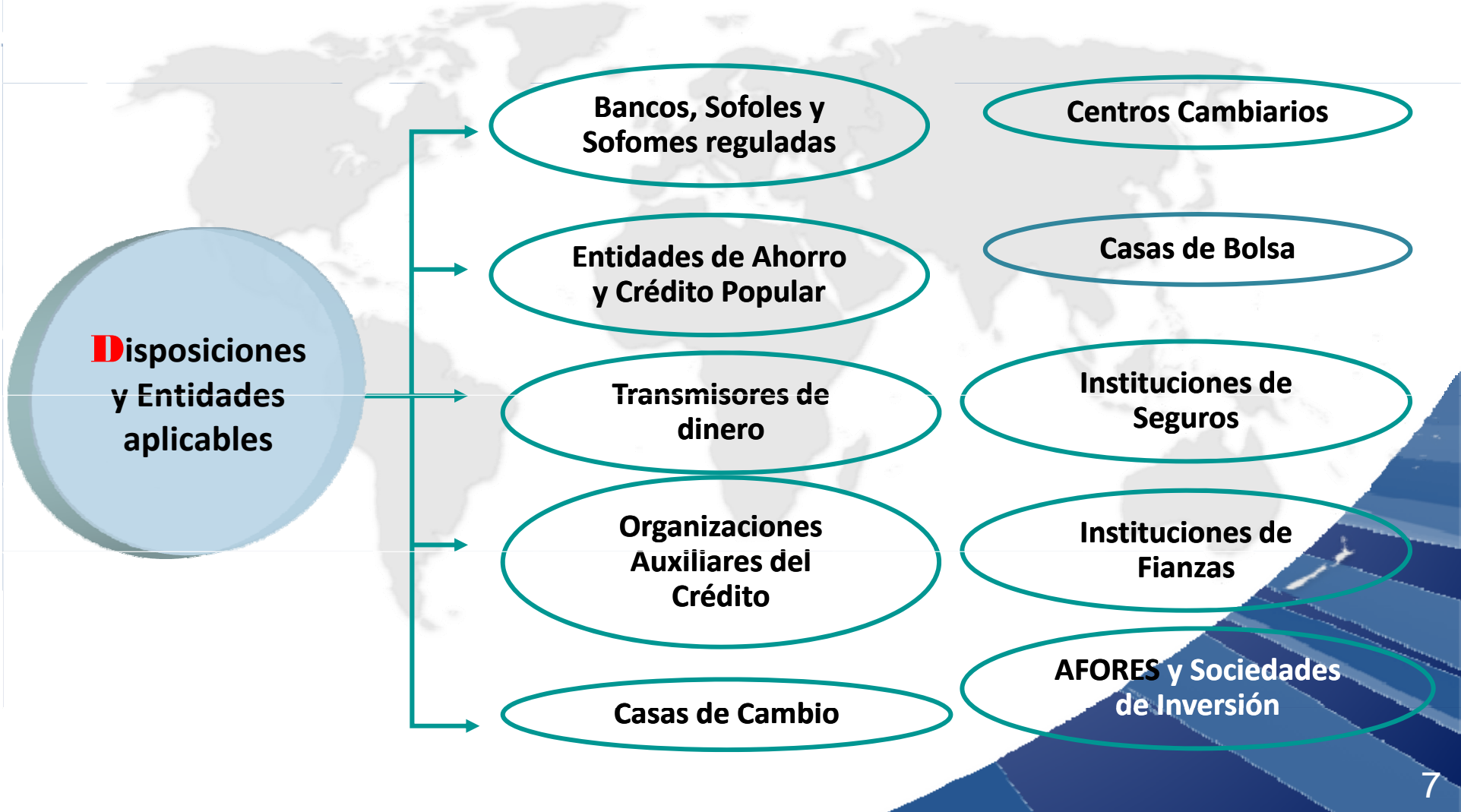
# Problemática actual del lavado de dinero



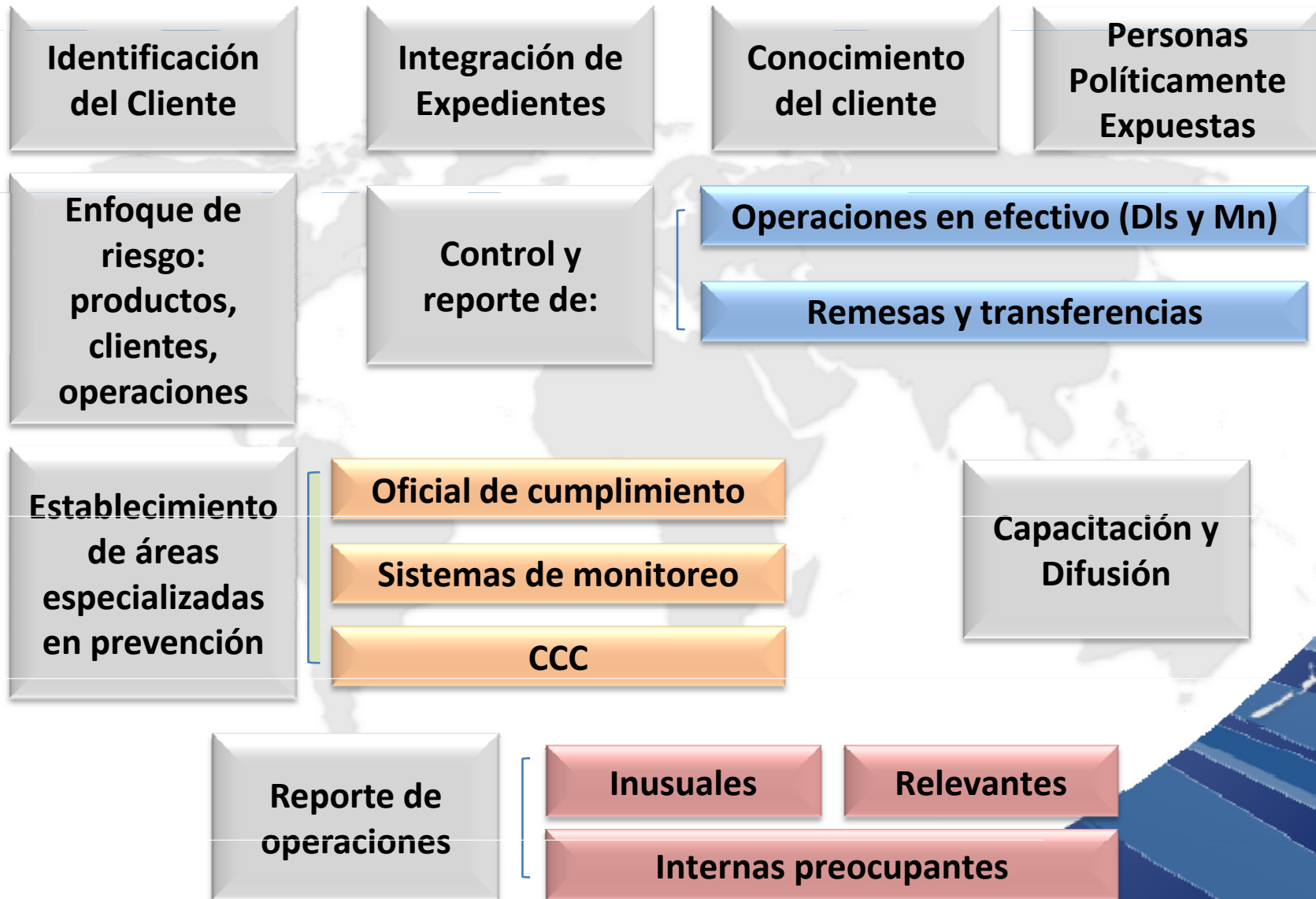
**U**no de los problema fundamentales al día de hoy, es el que no existe una Ley de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, sin embargo se encuentra a discusión ante el H. Congreso de la Unión.

**A**l día de hoy solo existen sujetos obligados financieros regulados por disposiciones de Carácter General emitidas por la SHCP.

# Marco Legal de la regulación para prevenir el lavado de dinero en las Instituciones financieras



# Principales obligaciones para las Instituciones Financieras





## Personas Políticamente Expuestas

**Presidentes de los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Federal Electoral (IFE). Los Titulares de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y sociedades nacionales de crédito siguientes:**

- Coordinación para el Diálogo y la Negociación en Chiapas
- Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- Instituto Mexicano del Seguro Social. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
- Petróleos Mexicanos
- Comisión Federal de Electricidad
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
- Nacional Financiera, S.N.C.
- Senadores y Diputados al Congreso de la Unión.
- Diputados a la Asamblea del Distrito Federal.
- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal
- El Procurador General de la República.
- El Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
- El Procurador General de Justicia de cada Estado.
- Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito.
- Magistrados y Jueces del Fuero Común del Distrito Federal.
- El Gobernador del Banco de México.
- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

# Evolución de la Prevención del LD



1989	Delito Fiscal	1996	Código Penal	Código Federal de procedimientos Penales	Delincuencia Organizada	1997	Primeras Disposiciones de Carácter Gral. Art. 115 LIC, emitidas por la SHCP.
1998	Casablanca (nuevo paradigma)	2000	Modificaciones Disposiciones de Carácter Gral. Art. 115 LIC.		2004	Disposiciones Art. 115 LIC, Art.140 LGISMS, Art.212 LMV, LFIF	
2006	Modificaciones Disposiciones artículo 115 LIC	2008	Modificación al art. 22 Constitucional y Ley de Extinción de Dominio		2009	Estrategia Nacional para la prevención y combate al LD y FT y Nvas. Disposiciones Art. 115 LIC	
2010	Resoluciones de junio y septiembre que reforman y adiciona las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Art.115 de la Ley de Instituciones de Crédito (Control de Dólares).						

# Evolución de la Prevención del Lavado de Dinero en México en el sistema financiero



**E**strategia Nacional para la Prevención y el Combate al Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo.

**M**odificaciones a las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores (**Casas de Bolsa**).

**R**esoluciones de junio y septiembre que reforman y adiciona las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito (**control dólares**).

**P**ropuesta del ejecutivo para la reforma y adición del Código Penal, Código Federal de Procedimientos Penales, Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Código Fiscal de la Federación y Leyes Financieras

# Evolución de la Prevención del Lavado de Dinero en México en el sistema financiero



**Propuesta de Ley del ejecutivo para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Financiamiento al Terrorismo:**

## Nuevos sujetos obligados:

- Concursos, sorteos o apuestas.
- Comercialización de tarjetas o medios de pago.
- Empresas de prestamos, mutuos y créditos.
- Casas de empeño.
- Negocios inmobiliarios.
- Comercialización de joyas, relojes, metales y obras de arte.
- Blindaje de vehículos.
- Traslado o custodia de valores.
- Servicios profesionales en materia legal, contable, fiscal o financiera.
- Notarios y corredores.
- Comercialización de vehículos.

# CONCLUSIONES



**E**xisten esfuerzos importantes para prevenir el lavado de dinero en Instituciones Financieras desde 1997.

**L**a iniciativa es “perfectible” y supera a la norma actual, pero no incluye a la economía informal, lo que impide un combate contra este delito.

**S**e requiere, la inclusión del sistema financiero en su totalidad, así como a los agentes aduanales, partidos y campañas políticas, agencias de viaje, iglesias y asociaciones, entre otros.

**A** pesar de que es una obligación por Disposiciones de Carácter General emitidas por la SHCP el Tema del Financiamiento al Terrorismo no se ha implementado con la misma fuerza de la Prevención de Lavado de Dinero.





**¡MUCHAS GRACIAS!**